ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número 1355 08 NOV 2017

Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 449 de agosto 28 de 2017, se crearon, hasta el 31 de diciembre de 2018, unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de atender los requerimientos que demanda la aplicación de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, en relación con la provisión de empleos temporales, señala que:

> *"Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*
>
> *En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.*
>
> *En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.*
>
> *El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento (...)."*

Que en cumplimento de la norma antes citada, la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante oficio con radicado No.20174100314411 de septiembre 14 de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil las listas de elegibles para la provisión de las vacantes de los empleos temporales creados mediante el Decreto Distrital No. 449 de 2017.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radiación No.20171020436591 de octubre 4 de 2017, señaló, entre otros aspectos, que:

Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal

> *"(...) frente a la provisión de la veintiún (21) vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera Categoría, Código 233, Grado 23, es necesario informarle que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión."*

Que, ante la ausencia de listas de elegibles para la provisión de los empleos de carácter temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó el proceso de encargos denominado Proceso No.24 de 2017, mediante el cual cuatro (4) empleados de carrera fueron encargados.

Que una vez se agotó el proceso de encargos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 648 de 2017, y con el fin de garantizar la libre concurrencia, el 19 de octubre de 2017 la Secretaría Distrital de Gobierno publicó, en la página Web de la entidad, el Proceso de Evaluación de Competencias para la Provisión de Empleos de Carácter Temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23.

Que el 7 de noviembre de 2017, luego de surtir las respectivas fases, la Secretaría Distrital de Gobierno publicó, en orden de elegibilidad, los resultados definitivos del Proceso de Evaluación de Competencias antes referido, encontrándose que las personas, cuyos nombres e identificación se relacionan a continuación, ocuparon los primeros dieciséis (16) lugares, así:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	79.472.542	CARLOS ALBERTO ULLOA CALVO
2	6.820.710	ANIBAL RAMON TORRES RICO
3	53.166.511	ANGELA JOHANNA FRANCO CHAVES
4	15.986.923	CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR
5	52.330.342	ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
6	79.608.642	HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
7	79.506.741	ALEX ARIEL ACEVEDO
8	79.305.118	CARLOS ALBERTO CUBILLOS GARCIA
9	7.313.380	JUAN PABLO ESPITIA CASTIBLANCO
10	79.730.386	CAMILO JOSE BONILLA GUEVARA
11	79.053.156	PEDRO JAVIER ORTEGON PINILLA
12	52.856.970	JULIANA PEREZ MORALES
13	52.260.630	GLADYS MIREYA PEÑA GARCIA
14	24.050.423	KELLY CAROLINA MORANTES PEREZ
15	79.345.905	FERNANDO BURGOS AVILA
16	52.300.572	MABEL ASTRID MARTINEZ GIL

Que, con fundamento en lo anterior, se considera procedente realizar un nombramiento en el empleo de carácter temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución Número 1355

Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la siguiente persona, hasta el 31 de diciembre de 2018, en el empleo de carácter temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobiemo, con una asignación básica mensual de $3.627.787, así:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
7.313.380	JUAN PABLO ESPITIA CASTIBLANCO

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 08 NOV 2017

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de Gestión del Talento Humano
Elaboró: César Delgado – Profesional DGTH